

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 206

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2020-7818 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por la que se modifica la Orden SAN/9/2018, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Directora General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad,

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por la que se modifica la Orden SAN/9/2018, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Las bases actuales responden a la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública, financiando gastos de naturaleza corriente (capítulo IV del presupuesto de gastos). Se plantea dar cabida a programas que respondan en el presente y en el futuro a las cambiantes circunstancias, posibilitando la financiación también de gastos en inversiones (capítulo VII del presupuesto de gastos).

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesario actualizar las bases con carácter previo a próximas convocatorias de subvenciones, con el objeto de posibilitar el desarrollo de programas que respondan a nuevas necesidades, como lo son en la actualidad las derivadas de la actual crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

c) Objetivos de la norma.

Posibilitar la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública, que se puedan financiar tanto con el capítulo IV como desde el capítulo VII de gastos.

CVE-2020-7818

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 206

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No hay.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico <https://participacion.cantabria.es/normativa>, en el Registro de la Consejería de Sanidad (calle Federico Vial, 13, planta baja, Santander 39009) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de octubre de 2020.
La directora general de Salud Pública,
María Paloma Navas Gutiérrez.

2020/7818